



PLIEGO DE CONDICIONES ESTÁNDAR PARA PROCEDIMIENTOS DE EXCLUSIVIDAD

«ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES ELÉCTRICOS RECOLECTORES Y UN (01) CARGADOR ELECTRICO, PARA SER USADOS EN LA RECOGIDA DE BASURA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MACORIS»

**PROCESO DE EXCLUSIVIDAD
NO.AY. SANFCO.MACORIS-CCC-PEEX-2026-0001**

**San Francisco de Macorís
República Dominicana
05 de marzo del año 2026.**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	4
1. Antecedentes.....	¡Error! Marcador no definido.
2. Objeto del procedimiento de excepción.....	4
3. Justificación del uso de la excepción	¡Error! Marcador no definido.
4. Especificaciones técnicas, fichas técnicas o términos de referencia	4
5. Presupuesto base o valor referencial	20
6. Lugar de ejecución de la contratación y/o compra.....	20
7. Tiempo de prestación de la contratación y/o compra.....	20
8. Entregables/ resultados esperados	21
9. Cronograma de actividades del procedimiento de excepción.....	21
10. Forma de prestación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	22
11. Ofertas presentadas en formato papel	22
12. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	22
13. Documentación a presentar	23
14. Contenido de la oferta técnica.....	23
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	23
11.1.1 Credenciales.....	24
11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable].....	24
11.1.3 Presentación de las muestras.....	¡Error! Marcador no definido.
11.1.4 Contenido de la Oferta Económica.....	24
11.2 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	27
15. Metodología de evaluación.....	27
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	27
12.1.1. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	28
12.1.2. Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	29
12.1.3. Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	29
12.2. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	29
16. Criterio de adjudicación.....	30
SECCIÓN III: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	31
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” ..	¡Error! Marcador no definido.
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	31
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	¡Error! Marcador no definido.
4. Evaluación de muestras	¡Error! Marcador no definido.
5. Debida diligencia	32
6. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	33
7. Subsanción de la garantía de seriedad de la oferta	34
8. Confidencialidad de la evaluación	34
9. Desempate de ofertas	35
10. Adjudicación.....	35
11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	35
12. Adjudicaciones posteriores.....	36

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....	36
1. Plazo para la suscripción del contrato	36
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	36
3. Gastos legales del contrato:	37
4. Vigencia del contrato	37
5. Supervisor o responsable del contrato	37
6. Entregas a requerimiento	37
7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	38
8. Suspensión del contrato	¡Error! Marcador no definido.
9. Modificación de los contratos.....	38
10. Equilibrio económico y financiero del contrato	38
11. Condiciones de pago y retenciones	39
12. Subcontratación.....	39
13. Recepción de servicio	¡Error! Marcador no definido.
14. Recepción de bienes	39
15. Recepción de obras	39
16. Garantía de vicios ocultos para obras	¡Error! Marcador no definido.
17. Finalización del contrato	¡Error! Marcador no definido.
18. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	40
19. Penalidades por retraso.....	¡Error! Marcador no definido.
20. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	40
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....	40
1. Siglas y acrónimos.....	40
2. Definiciones	41
3. Objetivo y alcance del pliego.....	42
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	42
5. Marco normativo aplicable al proceso	42
6. Tratado internacional de libre comercio o cooperación	¡Error! Marcador no definido.
7. Interpretaciones.....	44
8. Idioma.....	44
9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	44
10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	45
11. Derecho a participar	45
12. Prácticas prohibidas.....	46
13. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	46
14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	47
15. Contratación pública responsable	47
16. Firma digital.....	48
17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	48
18. Comité de seguimiento	¡Error! Marcador no definido.
19. Gestión de riesgos	¡Error! Marcador no definido.
20. Anexos documentos estandarizados.....	¡Error! Marcador no definido.

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Objeto del procedimiento de excepción

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la «ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES ELÉCTRICOS RECOLECTORES Y UN (01) CARGADOR ELECTRICO, PARA SER USADOS EN LA RECOGIDA DE BASURA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MACORIS» de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el **rubro 24000000 clase 25101611** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial.

2. Especificaciones técnicas, fichas técnicas o términos de referencia

En esta sección, se describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

Los camiones deberían cumplir con las especificaciones técnicas que se listan en la tabla a continuación.

Dos (2) Camiones Compactadores cien por ciento (100%) eléctricos COMPONENTE DEL CAMIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Año de fabricación	2025 en adelante
Dimensiones	
Largo	7.0 metros máximo
Ancho	2.6 metros máximo
Alto	3.2 metros máximo
Motor	
Tipo	Eléctrico, corriente alterna o corriente directa / Magneto permanente
Potencia máxima	60 / 120 kW
Potencia torque y relación de transmisión	Rango de velocidad de cero a 15 kilómetros por hora / tiempo máximo 10 segundos / pendiente 20%
Gradiente	20%
Velocidad Máxima del camión	≥ 80Km / h
Batería	
Batería	Litio Ferro Fosfato (garantía mínima 5 años en donde la degradación no supere 20% de la capacidad nominal)

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

Capacidad de la Batería / Autonomía mínima	La autonomía requerida por cada jornada de trabajo es de 200 km los cuales deberán obtenerse con una única recarga de máximo 3 horas de duración. Aunque se estima que para alcanzar esta autonomía se requiere aproximadamente 100kWh de capacidad de batería, se aceptan propuestas que logren demostrar la autonomía requerida
Densidad mínima de la batería	140 Wh / kg
Autonomía	≥ 200 km / día
Frenos	
Tipo	Disco neumáticos - ABS - frenado regenerativo
Freno de estacionamiento	Válvula emergencia
Numero de Ejes	
Número de ejes	2 (camión sencillo)
Radio de Giro	7.5 metros
Transmisión	
Tipo	Automática
Dirección	
Tipo	Asistido o electrónico
Cabina, Accesorios y Confort	
Tipo	Ergonómica y Aerodinámica
Voltímetro	SÍ
Velocímetro electrónico con odómetro	SÍ
Tacómetro electrónico y horómetro	SÍ
Silla del conductor	SÍ
Asientos para pasajeros	Mínimo dos (2) independientes de la silla del conductor
Cinturones de seguridad de tres puntos retractiles	SÍ (Conductor y pasajeros)
Luces Estroboscópicas	SÍ (encima de la cabina)
Pito y alarmas de retroceso audible	SÍ

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

Vidrios de las puertas de operación manual	SÍ
Aire acondicionado	SÍ
Tapetes	SÍ
Retrovisores (ambas puertas)	SÍ
Luces halógenas	SÍ
Direccionales y de parqueo de cabina	SÍ
Manual del operador y mantenimiento en español	SÍ
Llantas y Rines	
Llantas delanteras	Sí, ajustable en función de las características del tren motriz
Material Rines	Acero o Acero Inoxidable
Llanta de repuesto	SÍ
Color	
Color	Blanco
Alarma de reversa	
Alarma de reversa	SÍ
COMPONENTE CAJA COMPACTADORA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Tipo de Caja Compactadora	
Tipo	Carga trasera
Dimensiones	
Capacidad de basura compactada	Mínimo 2,1 toneladas de residuos sólidos urbanos
Capacidad de la Tolva	Mínimo 1,5 yardas cubicas
Altura de la caja	Según fabricante. La altura máxima del vehículo no debe exceder 3,2 metros.
Aceros de Construcción	
Piso de la Tolva	Mínimo lamina calibre 6 mm / 175.000 PSI o Acero AR 200 de 4.76 mm (3 / 16")
Piso de la carrocería	Acero AR 200 de galga 10 o similar
Panel del compactador	Acero AR 200 de 4.76 mm (3 / 16") o similar
Estribos parte trasera para	Material antideslizante

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

transporte	
de personal	
Luces	
Luz exploradora trasera	SÍ
Luz Estroboscópica	SÍ (parte trasera de la caja compactadora)
Luces direccionales y de parqueo	SÍ
Luces de Stop	SÍ
Luces de retroceso	SÍ
Sistema Hidráulico	
Bomba hidráulica sistema de compactación	Mínimo 27 GPM @1100 RPM, Mínimo 2.200 PSI
Tiempo de ciclo de compactación	Entre 20 y 25 segundos
Cilindros compactadores	Dos (2) de doble acción
Cilindros barredores	Dos (2) de doble acción
Cilindro eyector	Uno (1) Telescopio
Cilindros levanta tolva	Dos (2) de Acción simple
Sistema antirecompactación	Con Sistema Antirecompactación
Depósito de aceite hidráulico	SÍ
Tanque de Lixiviados	
Material tanque lixiviado	Acero inoxidable
Tubería de paso de líquido desde la caja	Según fabricante, acorde a la capacidad del tanque de lixiviado ofertado
Válvula de descarga con llave de paso	Según fabricante, acorde a la capacidad del tanque de lixiviado ofertado
Material llave de paso	Plástico
Pintura	
Color	Blanco
Calidad	Poliuretano de Alta densidad
Sistema Lifter/levantador de cajas	
Sistema levantador de cajas estacionarias tipo lifter o sistema dual	Sistema para levante de contenedores plásticos de 1100 litros tipo lifter (La altura de instalación del lifter no debe interferir con la labor de recolección manual)
Adicionales	
Numeración del vehículo	SÍ

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

Logos e imagen corporativa establecidos por el Ayuntamiento	SÍ
Instalación para operación de plataformas soterradas	Todos los vehículos deberán estar equipados con una toma hembra, conectada al circuito hidráulico del compactador capaz de proporcionar mínimo entre 155 bar y 161 bar.
Manual del operador y mantenimiento en español	SÍ
Requerimiento Adicional Específico al Tren Motriz	
Fuente de tracción	Motores eléctricos
Potencia de los motores	Debe cumplir arranque en pendiente solicitado.
Tipo de motor	Corriente alterna o corriente directa / Magneto permanente
Ejes motorizados	Que cumpla requerimientos de arranque
Información técnica requerida	Curvas de desempeño del motor y ficha técnica del motor
Año de fabricación	2025 en adelante
Cableado terminales y conectores	El cableado las terminales y conectores deberán cumplir las recomendaciones de las normas (SAE J1654, J1673 y J1742)
Sistema de control	Inversor basado en IGBT de última tecnología del año de fabricación, como para también para el frenado regenerativo incorporado
Diagnóstico en tiempo real	Monitoreo de todas las variables que permitan controlar la motorización y gestionar la solución de las averías, tales como tensión, corriente, temperatura y peso. Se debe de proveer una matriz de variables que permita evaluar y diagnosticar el tren motriz
Interfaz	Código de fallas
Frenado regenerativo	Entregar especificaciones completas
Refrigeración del motor con ficha técnica	Sí. Especificar el sistema.
Soporte del motor	Soportes aislantes de vibración y

	servicios
Requerimiento Adicional Específico a la Batería del Tren Motriz	
Autonomía mínima	La batería que alimentará el tren motriz de los camiones 100% eléctricos. La operación de recolección de residuos designada a los camiones a adquirir tiene un recorrido de hasta 200 km recorridos en aproximadamente 5 horas. Durante este periodo de tiempo, no es posible detener el vehículo para realizar cargas adicionales. Por lo cual, el Oferente deberá proponer una batería con suficiente capacidad para mantener un remanente mínimo de carga recomendable por el fabricante además de la degradación que se espera se garantice en el año 5 (no supere 20%). Es decir, bajo las características operacionales descritas anteriormente, y las características de degradación y SOC mínimo, el camión deberá poder recorrer 200 km en el año 5. Los camiones deberán tener autonomía suficiente y demostrar el consumo de energía del vehículo incluyendo el consumo demandado por la caja compactadora y la determinación de la batería deberá considerar las consideraciones marcadas por la garantía como la degradación y el porcentaje de reserva / seguridad.
Información técnica	Anexar ficha técnica de la batería y curvas de desempeño de la batería

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

Tiempo de carga	Máximo 2 horas de 20% al 100% de carga en DC El proponente debe proveer dentro de la oferta los tiempos de carga estimados y garantizados para cumplir con la disponibilidad diaria ofertada en kilometraje y tiempo de operación.
Temperatura de carga	Control de sobre calentamiento, no debe exceder 85°C
Ciclos de carga y descarga	El SOH del paquete de baterías motrices deberá ser superior de 90% (Noventa por ciento) en el primer año, 80% en el año 5 y de 70% al año 8. Se requiere que el ofertante garantice el SOH indicado durante los primeros 5 años. El Oferente deberá presentar la curva de SOH de la batería para los periodos indicados.
Mando y control de la batería	Monitorear el nivel de voltaje. Leer y almacenar tensiones de la batería y de bloques individuales. Alarma visual de falla de la batería e identificación de la batería defectuosa. En caso de fallo de un paquete de baterías el sistema debe ser capaz y autónomo de aislar dicho paquete y terminar su recorrido. Medidor visto por el conductor para leer porcentualmente el estado de la carga de las baterías. La comunicación entre los componentes de transmisión electrónicos y otros sistemas de los camiones se efectuarán utilizando las redes de comunicación. Monitoreo y control continuo de la temperatura de las baterías (SAE-J1772)
Carga (Tipo, potencia)	Los cargadores por adquirir y considerados en el presente pliego se estiman de al menos 100kW en DC con dos conectores.
Disposición de la batería	El proponente debe entregar con su propuesta un documento guía para la adecuada disposición de las baterías una vez terminada su vida útil.
Seguridad	Considerando que las baterías son

	elementos de manejo delicado y con potencial comportamiento peligroso por impactos o siniestros en una operación de transporte público, el Oferente deberá ofrecer lo siguiente sobre seguridad de las baterías: • Certificado de estándares y de rigor sobre calidad de las baterías emitida por una entidad reconocida internacionalmente para este fin • Entrenamiento ante accidente, integrado al curso de mantenimiento indicado más adelanteManual de procedimientos para el manejo seguro de la batería
Requerimiento sobre Garantías	
Carrocería (estructura envolvente interior y exterior) de los camiones contra rotura, deformación o corrosión	36 meses
Chasis de los Camiones	36 meses
Caja Compactadora y sistema levantador (lifter)	24 meses
Electrónica de potencia de los camiones	60 meses
Batería, garantía mínima con una capacidad restante del ochenta por ciento (80%) de la capacidad inicial	60 meses
Requerimiento sobre Estándares de Seguridad El Oferente deberá demostrar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 100 de la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas (CEPE) sobre las disposiciones uniformes relativas a la homologación de vehículos en relación con los requisitos específicos del grupo motopropulsor eléctrico [2015/ 505]. En caso de no contar con la Certificación, se deberá demostrar que por medio del Certificado de fabricación del país de origen se cumple con el estándar internacional. Otros estándares con reconocimiento internacional son: • Estándar nacional de la República Popular de China, GB/T 18384-2015: Vehículos de carretera propulsados por electricidad. Parte 2, Medidas de seguridad operacional y protección contra fallas y Parte 3, protección de personas contra choque eléctrico. • Estándar Internacional ISO 6469: Vehículos de carretera propulsados por	

electricidad. Parte 2, protección contra fallas y choque eléctrico.

- Regulación técnica global No. 20: Seguridad en vehículos eléctricos.
 - El Oferente hará constar expresamente que, en la serie de vehículos adjudicados, el Fabricante no modificará las características técnicas de ninguno de ellos sin el consentimiento expreso del Contratante, debiendo ser todos ellos absolutamente idénticos tanto en los componentes del chasis / autobastidor y carrocería, salvo expresa indicación en contrario efectuada por el Contratante.

Dos (2) camiones cien por ciento (100%) eléctricos propulsados por baterías de Litio Ferro Fosfato, nuevos, de eje sencillo y con caja compactadora de carga trasera. La longitud total del camión incluyendo la caja compactadora debe ser de máximo siete metros (7.0 m) para la recolección y transporte de los residuos sólidos. La autonomía diaria requerida es de 200 k.m., los cuales deberán obtenerse con una única recarga de máximo 90 minutos de duración.

Las cajas compactadoras deberán tener capacidad de carga de mínimo 4 toneladas de residuos sólidos urbanos, con sistema levantador de carga trasera (lifter) para contenedores plásticos de 1.100 litros. El ciclo de compactación de la caja compactadora no deberá ser mayor a 25 segundos. Considerando que entre el 50% y el 65% de los residuos serán orgánicos, el camión deberá contener un tanque de lixiviados.

El Oferente deberá emitir y entregar las fichas técnicas que contengan las especificaciones y características generales de los camiones y de cada uno de sus componentes y equipos que serán utilizados para la recolección de los residuos sólidos descrita en la presente especificación, además de los planos que muestren las dimensiones generales (ancho, largo, alto), la forma, la ubicación, vistas (frontal, posterior, planta y elevaciones), la caja compactadora y el lifter, los asientos en la cabina, y el sistema de baterías que suministrará la energía suficiente para su operación. Las dimensiones del camión deberán presentarse como una única medida en donde se considere tanto el camión como la caja compactadora.

La batería debe tener como mínimo una capacidad para almacenar 100 kWh, considerando su degradación durante la garantía (60 meses a 20% máximo de degradación y a 96 meses 30% de degradación) y el porcentaje de seguridad requerido por el fabricante, aproximadamente 20%. Las propuestas deberán presentar un plan de responsabilidad extendida sobre la disposición adecuada de las baterías, al fin de su vida útil.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

COMPONENTES DEL CARGADORE Y DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICA
Número de cargadores	1
Capacidad de cada cargador	100kW. El cargador deberá tener capacidad de recargar 100% simultáneamente las baterías de 1 o s 2 camiones en máximo 2 horas.
Número de conectores por cargador	2
Eficiencia mínima	0.95
Tipo de conector y modo de carga	CCS Modo 4
Longitud del cable del conector	6 a 10 metros, Manguera no refrigerada
Protección del conector durante la carga	Sistema de bloqueo Deberá contar con parada “stop” de emergencia
Protección de ingreso de materiales IP	IP54
Protección contra impacto IK	IK08
Instalación	Instalación en intemperie
Estándar de seguridad	IEC 61851. Alternativamente, se podría aceptar el estándar nacional de la República Popular de China, GB/T. Contar con sistema de configuración o programación remoto de inicio y fin de carga Contar con sistema automático de finalización de carga, cuando alcance máxima recarga y en condiciones peligrosas
Documentación	Manuales en español de operación equipo, el plan de mantenimiento de instalación y de operación de la plataforma de monitoreo y diagnóstico.
Requerimiento Eléctricos	
Voltaje de alimentación	Trifásico de 400V - 480V @ 60Hz AC, 3F
Tolerancia para operación correcta	Más o menos 10% del montaje de alimentación
Potencia máxima	Especificar

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

Corriente nominal de entrada	AC o DC
Factor de potencia	Especificar
Rango de voltaje de salida	Especificar AC o DC
Potencia de salida	Especificar AC o DC
Eficiencia mínima	0.95
Nivel de armónicos	De acuerdo con IEEE 519
Nivel de ruido	Inferior a 65 decibeles
Características Físicas	
Tipo de montaje	Exterior
Dimensiones	Especificar
Peso	Especificar
Grado de protección	mínima IP 44 o equivalente NEMA
Protección contra daños mecánicos	El equipo debe estar protegido contra impacto de las de seguridad mínima AG2 o grado de protección mínima IK 07
Accesorios para su instalación	Indicar mínimos necesarios
Tipos de enchufe	CCS tipo 2 / combo 2
Requerimiento sobre Conectividad y Comunicación	
- Los cargadores deberán tener la posibilidad de comunicación entre el camión y el cargador. Además, deberán poder recopilar datos a través de una plataforma de gestión de carga relativos al estado de los equipos de carga (disponible, en avería, cargando, conectado, desconectado, etc.), de la potencia suministrada (potencia suministrada individual y colectivamente, número de sesiones de carga, tiempo y potencia entregada en cada sesión, fecha y hora de inicio y fin de cada sesión), y de cualquier otro evento que pudiera ser informado por el equipo, como porcentaje de carga del vehículo conectado al inicio y al final de la sesión de carga - El equipo deberá cumplir con alguna las normas y estándares internacionales que se mencionan a continuación o con certificado del país de origen sobre el cumplimiento con el estándar internacional: IEC 61851, ISO 15118, GB/T 27930. A su vez el protocolo de comunicación de los cargadores deberá ser OCPP (Open Charge Point Protocol) versión 1.6 o posterior u otro software presente características similares.	
Requerimiento sobre Estándares de Seguridad	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

Seguridad	• Cumple con los requisitos de protección contra choques eléctricos definidos en la norma EC 61851-1 e IEC 61851-23, numeral 7 o los establecidos en las normas GB/T 20234 • Incluye dispositivo de corriente residual RCD, con características equivalentes como mínimo al tipo A definido en la IEC 61088-1 o IEC 61009-1 / IEC/TR 60755 • Incluye dispositivo de corriente residual RCD ≤ 30 mA
Requerimientos Garantía	
Cargador	36 meses
Instalación de los equipos	24 meses
Verificaciones de la Norma	
Funciones básicas de verificaciones de la norma IEC 61851-23 o de la norma GB/T 20234	• Verificación de que el vehículo se encuentra correctamente conectado • Chequeo de la continuidad del conductor de puesta a tierra • Energización del sistema • Desenergización del sistema por medio de la tarjeta de identificación o con el botón de parada de emergencia • Suministro debe ser para el vehículo eléctrico • Medida de corriente y voltaje • Retención / desenganche del acoplador • Bloqueo del acoplador • Evaluación de la compatibilidad • Verificación de aislamiento • Protección contra sobre voltaje en la batería • Verificación de voltaje en el conector del vehículo • Integridad del circuito de control • Prueba de cortocircuito

	• Apagado de usuario • Protección de sobrecarga para conductores paralelos • Protección contra sobre voltaje temporal • Otras: especificar • Permitir la gestión y el monitoreo del Estado, consumo, tiempo de carga, identificación de usuario entre otros, a nivel local o remoto mediante protocolos de comunicación especificados
Pruebas y ensayos	• Cumple con las pruebas descritas en las normas IEC 61851-1 e IEC 61851-23, UL 2594, UK 2231, UL 991, UL 1998, UL 2251 y GBT/T 20234
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	El Oferente establecerá el programa de mantenimiento requerido para los cargadores, teniendo en cuenta una vida útil de ocho (8) años. El programa de mantenimiento contendrá todos los componentes del cargador. Este programa detallará todas las operaciones a realizar especificando para cada una de ellas, los períodos de inspección y/o sustitución, y definiendo tanto los insumos y refacciones necesarias, así como la mano de obra requerida en cada intervención. Asimismo, se estimará el tiempo total requerido para efectuar las actividades del programa de mantenimiento que implique la puesta fuera de operación del cargador. Se tomará en cuenta los tiempos máximos de disponibilidad de repuestos, diagnóstico de fallas y reparación de fallas. La disponibilidad de repuestos no puede ser mayor a noventa y seis (96) horas.

INFRAESTRUCTURA E INSTALACIÓN
El Oferente deberá establecer que todas las licencias y patentes de los cargadores, partes o componentes físicos o de software, están 100% garantizados sin perjuicio del contratante durante el término de vida útil garantizado. En caso de ser necesaria alguna utilización de software, esta será sin costo al Contratante. No subsanable. El Oferente se compromete a instalar y poner en funcionamiento los cargadores adquiridos en las localizaciones indicadas en el contrato correspondiente en la ciudad de San Francisco de Macorís, República Dominicana. A tal efecto, el oferente incluirá un detalle del diseño de la instalación, así como un detalle de las distancias mínimas de sus elementos, a efectos de que el Contratante pueda realizar las adecuaciones necesarias.

El suministro y puesta en funcionamiento de Un (01) Cargador eléctrico en DC, con dos conectores con capacidad de carga total de 100kW. El cargador deberá entregarse instalados y cada uno contar con suficiente capacidad para recargar completamente dos camiones al mismo tiempo en máximo 2 horas.

Para la instalación de los cargadores, la institución contratante el Ayuntamiento de San Francisco de Macorís asumirá la infraestructura eléctrica necesaria ósea línea trifásica con mínimo de 380 voltios y la compañía adjudicada instalará a todo costo el cargador de dos salidas la transformación. **No Subsanable**

El Oferente deberá incluir las fichas técnicas de los cargadores y las certificaciones con las que cuentan, incluyendo sus planos y diagramas de conexiones. **No Subsanable**

De acuerdo con los presentes términos de referencia, los Oferentes deberán presentar un croquis detallado de las especificaciones de su propuesta de los cargadores de acuerdo con las especificaciones definidas por esta licitación. **No Subsanable**

Las ofertas deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha técnica que indiquen esquemas de conexión del equipo y manual de instalación y operación. Esta información debe estar en español
- Garantía de compatibilidad y funcionamiento con el camión eléctrico ofertado
- Garantía de uso exterior
- Garantía de correcta operación y funcionamiento en la altura sobre el nivel del mar de la provincia
- Garantía de correcta operación y funcionamiento para las temperaturas extremas de la provincia

En caso de no contar con Certificación de los estándares internacionales mencionados, se deberá demostrar que por medio del Certificado de fabricación del país de origen se cumple con el estándar internacional. **No Subsancionable**

Además, los cargadores deberán ser capaces de proporcionar el perfil óptimo de carga según las especificaciones del fabricante de la batería. **No Subsancionable**

El oferente tiene libertad de presentar la oferta de mayor costo eficiencia siempre y cuando se encuentre respaldada por los reglamentos y códigos más recientes de instalaciones eléctricas en República Dominicana. **No Subsancionable**

a) Pruebas del adquiriente (SAT) No Subsancionable

Es obligatorio que el Proveedor convoque oportunamente al Contratante para que este realice el atestiguamiento de las pruebas SAT. Una vez que las pruebas SAT resulten satisfactorias y el Ayuntamiento emita su firma de aprobación para cada unidad, éstas podrán ponerse en operación.

Con el fin de demostrar que la flota a adquirir y el cargador respectivo se ajustan a las especificaciones, el Oferente realizará en los patios del adquiriente o en recorridos controlados, las pruebas estandarizadas para garantizar que todos los componentes de los camiones, baterías y demás sistemas cumplen con las normas a nivel nacional e internacional vigentes, así como los requisitos exigidos en estas especificaciones técnicas.

Se plantean como mínimo las siguientes pruebas:

- Apertura y cierre de puertas
- Funcionamiento de todos los indicadores del tablero
- Funcionamiento de luces interiores y exteriores
- Funcionamiento del tren de tracción
- Funcionamiento del sistema de frenado
- Funcionamiento de frenos de servicio y estacionamiento
- Verificación de alineación de los ejes de los camiones recolectores
- Pruebas de estanqueidad de la carrocería por lluvia
- Funcionamiento del sistema eléctrico de carrocería
- Funcionamiento de todo el sistema hidráulico para la correcta operación de la caja compactadora (compactación y sistema de descarga de los residuos), incluido el funcionamiento del lifter con contenedores cargados de residuos.
- Funcionamiento del pito y alarma de reversa.
- Autonomía: Pruebas en ruta en vacío y a plena carga que cumplan las especificaciones técnicas indicadas en la sección 3.1.2 Características Generales de la Operación. Estas pruebas se realizarán simulando las condiciones reales de la ruta y en recorridos controlados. De igual manera se hará una prueba de autonomía en la ruta hacia el destino final sin ingresar a este, con una velocidad promedio entre 60 y 80 km/h en avenida principal.
- Carga de baterías: Prueba de funcionamiento y comprobación de las especificaciones para recargas con los distintos tipos de cargadores. Estas pruebas

se realizarán con los cargadores adquiridos mediante esta licitación e instalados en la ubicación prevista en los patios según lo indicado en esta SDO.

El Proveedor también permitirá comprobar por parte del Contratante, o quién este designar, el comportamiento dinámico de los camiones en vacío y con carga máxima en las interfaces operativas de tracción y frenado, recolección y compresión de residuos y operaciones de emergencia, además de que haya una comprobación cien por ciento (100%) confiable de los sistemas de emergencia y de carácter eléctrico. No Subsanable

PERSONAL TÉCNICO

El Oferente se compromete a brindar al adquiriente, como parte de su propuesta técnico-económica, cursos de capacitación prácticos y teóricos sobre manejo de los cargadores, su operación, nociones de mantenimiento y conocimiento general.

Esta capacitación va dirigida al personal mecánico encargado de la operación y mantenimiento de los cargadores. La capacitación para este personal será de al menos diez (10) horas para al menos 10 personas. **No Subsanable**

GARANTÍAS Y SERVICIO POST-VENTA

Los camiones y cargadores deberán contar con una garantía de fábrica claramente explicitada, así como sus condiciones de ejecución dentro de la zona San Francisco de Macorís, República Dominicana, mediante la determinación e identificación de un representante local.

Esto quiere decir que los Oferentes interesados deberán definir los talleres y centros de servicio, tecnología disponible, refacciones con plazos de suministro, personal especializado, plazos de atención y catálogo de costos para los servicios de mantenimiento en la República Dominicana (representante local).

- **GARANTIA: ocho años de garantía para la Batería para el camión compactador y cinco años en general para el camión compactador, también que tenga tres sistemas hidráulicos para mover la caja compactadora, uno en la parte derecha de la caja compactadora, otro en la parte izquierda de la misma uno de estos dos debe ser manual el otro digital y un tercero adicional en la parte interna del vehículo que sirva de emergencia por si fallan los dos sistemas mencionados. Los tres deben tener independencia para que cuando uno falle los demás puedan accionar sin detener los trabajos. Además, deben de contar con un taller para darle el mantenimiento requerido cada tres meses en el engrase del sistema hidráulico, cambio de aceite hidráulico, revisión de la manguera hidráulica. NO SUBSANABLE.**
- **Personal calificado para este mantenimiento y que ese personal pueda trasladarse al Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, para dicho mantenimiento y cualquier imprevisto o eventualidad. NO SUBSANABLE.**

- **El oferente debe contar con la existencia de dichos camiones para la Inspección de Autenticación de los Bienes Solicitado. No SUBSANABLE.**

3. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para esta compra asciende a **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS CON 00/00(RD\$18,857,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

4. Lugar de ejecución de la contratación y/o compra

El lugar para la ejecución es: **Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís, ubicado en la Calle 27 de febrero Esq. Restauración.**

5. Tiempo de prestación de la contratación y/o compra

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

¹ Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

6. Entregables/ resultados esperados

El (o los) bien (es) que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Tiempo de entrega	Máximo
Camiones Compactadores Eléctricos	Treinta (30) Días Calendario
Cargador	

7. Cronograma de actividades del procedimiento de excepción

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	9/3/2026 17:00	 *
Presentación de aclaraciones	10/3/2026 12:00	 *
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	11/3/2026 16:00	 *
Presentación de ofertas	12/3/2026 16:00	 *
Apertura de Ofertas	13/3/2026 10:00	 *
Evaluación de Ofertas	13/3/2026 12:00	 *
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	13/3/2026 16:00	 *
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	18/3/2026 12:00	 *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	19/3/2026 12:00	 *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	24/3/2026 12:00	 *
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	26/3/2026 16:00	 *
Acto de Adjudicación	27/3/2026 12:00	 *
Notificación de Adjudicación	27/3/2026 14:00	 *
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	6/4/2026 12:00	 *
Suscripción del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio	10/4/2026 12:00	 *
Publicación del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio	13/4/2026 12:00	

8. Forma de prestación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 107 del Reglamento núm. 52-26 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, ubicado en la Calle 27 de febrero Esq. Restauración** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **Dos (02)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

- **NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE**
- **(Sello Social)**
- **Firma del (la) Representante Legal**
- **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**
- **Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)**
- **REFERENCIA: NO.AY. SANFCO.MACORIS-CCC-PEEX-2026-0001**
- **Dirección: Calle 27 de febrero Esq. Restauración, San Francisco de Macorís**
- **Teléfono: 809-844-9936 / 829-532-3071**
- **Email: comprasayuntsfm@hotmail.com**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

10. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

11. Documentación a presentar²

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación³ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

12. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones/fichas técnicas, términos de referencia y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

² No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

³ Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

Credenciales

a) Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
3. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
4. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
5. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial.
6. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
7. Documento de identidad del oferente y/o representante.
8. Certificación MIPYMES (cuando aplique).

a) Documentación financiera⁴:

1. Estado(s) Financiero(s) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s).
2. Certificación Bancaria donde refleje el balance disponible.

Documentación técnica: [No subsanable]

a. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

⁴ Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la DGCP.

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el: **10/4/2026**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta treinta(30) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Tipo de Garantía: Póliza⁵ o Garantía Bancaria**, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís**
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable; Con una vigencia de **10/4/2026**
- 5) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

5 La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

11.2 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con **Dos (02)** fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2 del presente pliego de condiciones. **[No subsanable]**⁶.

Además de presentar el Formulario SNCC.F.033 el oferente participante puede presentar su oferta económica utilizando una COTIZACIÓN Original junto con Dos (2) fotocopias, donde indique los datos requeridos para su evaluación, incluyendo el precio Unitario, ITBIS y Precio Final.

13. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **11.1** sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

⁶ Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

12.1.1. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/ proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1 sobre “a) Documentación legal” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial.	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
Documento de identidad del oferente y/o representante.	
Certificación MIPYMES (cuando aplique)	
Certificación Bancaria donde refleje el balance disponible.	
Estado(s) Financiero(s) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s).	

12.1.2. Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1 sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

12.1.3. Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 11.1 “**documentación técnica**” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Capacidad e idoneidad técnica del objeto a contratar	Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)	

12.2. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple. La metodología de evaluación de las ofertas económicas será Cumple/No Cumple cuando la utilizada para todos los renglones de las ofertas técnicas haya sido Cumple/No Cumple. Cuando el criterio económico considere el menor costo o la adjudicación se realice a menor costo (artículo 83.2 Reglamento núm. 416-23), la oferta económica presentará los datos y costos que luego utilizará la institución contratante para calcular el costo del ciclo de vida de los bienes y determinar el menor. En estos casos el pliego de condiciones deberá indicar expresamente cuáles serán estos datos y la metodología a utilizar para calcular el costo del ciclo de vida de los bienes para lo cual será indispensable que su valor monetario pueda determinarse y verificarse.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 10/4/2026 inclusive o superior. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
Ser la oferta de menor/ costo de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	

14. Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es: adjudicación basada en menor precio. La selección también de ser coherente y congruente con los tipos de criterios y metodologías establecidas para la evaluación de las ofertas económicas y técnicas.

La selección de la oferta más conveniente deberá ser el resultado de la comparación de todos los elementos objetivos integrantes de la oferta, tales como precio, plazo, plan de ejecución, aspectos técnicos, antecedentes o experiencias, ponderación del valor económico frente a otros valores vinculados a la utilidad, responsabilidad social o eficacia de la prestación, de modo que cuando la Administración selecciona una oferta, no se encuentra limitada exclusivamente a atender al precio ofertado, sino que en la elección de la oferta más conveniente se aprecie cuestiones de hecho concomitantemente a consideraciones técnicas y jurídicas.

SECCIÓN III: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento «ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES ELÉCTRICOS RECOLECTORES Y UN (01) CARGADOR ELECTRICO, PARA SER USADOS EN LA RECOGIDA DE BASURA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MACORIS» la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el **12/3/2026 a las 04:00PM en este Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, en el Departamento de Compras y Contrataciones.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

1. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 107 del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica [conforme al documento estándar SNCCP.XXX]* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

2. Debida diligencia

El Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputaciones, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **El Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

3. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para des encriptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **AY. SANFCO.MACORIS-CCC-PEEX-2026-0001** de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

4. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según aplique, y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

5. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 111 y 112 del Reglamento núm. 52-26.

6. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que haya propuesto en su oferta una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer o MIPYME industrial, conforme lo establece el artículo 117 del Reglamento 52-26, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

7. Adjudicación⁷

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 114 del Reglamento núm. 52-26.

8. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís No subsanable, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **(cinco (5) días hábiles)** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será **uno por ciento (1 %)** del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

⁷ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

La vigencia de la garantía será **30/06/2026**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

9. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante *“Carta de Solicitud de Disponibilidad”*, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de 15 días para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **AY. SANFCO.MACORIS-CCC-PEEX-2026-0001** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato⁸

El contrato entre **el Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 179 del Reglamento 52-26.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

⁸ Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del **Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el **30/06/2026** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Licenciado Kelvin José Hernández De Jesús, consultor jurídico.**

El Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís ha designado como miembros del equipo de responsable de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- 1) **Licda. Belkis Alt. Santos Peña** quien se desempeña como **gerente financiera y administrativa** del **Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís**.
- 2) **Ing. Celine Del Rucio De Jesús Vicente** quien se desempeña como **Directora de Planificación** del **Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís**.
- 3) **Licda. Luz Esther Santos** quien se desempeña como **Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información** del **Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís**.

6. Entregas a requerimiento

El Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en fases o parte de los bienes. Por tanto, estos bienes no se requerirán en su totalidad de forma inmediata, sino con base en lo indicado, cuyo fraccionamiento no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

El adjudicatario(a) entregará de forma inmediata, en **este Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís**.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral **11 de este pliego de condiciones**, que asciende **el 30% de anticipo descrito en el este pliego para los proveedores que no son MIPYMES** y a **un 20%** si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de **30 días** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria** que cubra la totalidad del Avance Inicial

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **El Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 193 del Reglamento núm. 52-26.

10. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo⁹, el cual será **del 30%** del valor del Contrato el día **17/04/2026** y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **treinta por ciento (30%)**.

El monto restante será pagado **CONTRA LA ENTREGA EFECTIVA DE LOS BIENES**, servicios u obras contratadas, previa verificación de conformidad por parte de la institución contratante.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 52-26 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **03** días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹⁰, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹¹ no superior a **10 días** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

9 El monto del anticipo no puede ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23

¹⁰ Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

¹¹ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y servicio.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

1. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **60 días**.
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del (la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el (la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

2. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 196 de la Ley núm. 52-26 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones

MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Ciclo de vida¹²:** Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 2) Conflictos de Interés¹³:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 3) Debida Diligencia¹⁴:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 4) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 5) Gestión de Riesgos¹⁵:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 6) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 7) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

¹² Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

¹³ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁴ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁵ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

8) **Riesgo**¹⁶: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **PROCESO DE EXCLUSIVIDAD** convocado por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS** con el número de **Referencia: AY. SANFCO.MACORIS-CCC-PEEX-2026-0001**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación: «**ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES ELÉCTRICOS RECOLECTORES Y UN (01) CARGADOR ELECTRICO, PARA SER USADOS EN LA RECOGIDA DE BASURA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MACORIS**» el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 52-26.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹⁷. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís**, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado

¹⁶ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁷ Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección “Sobre Nosotros”, apartado “Marco Legal”, “Instructivos”.

deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

En aquellas instituciones contratantes que no cuenten con una estructura orgánica que permita la integración establecida en el artículo 9 del Reglamento 52-26 y para el caso de Ayuntamientos y Juntas Distritales deberán aplicarse las disposiciones previstas en los párrafos I y III del citado artículo e indicar en este apartado cómo está constituido el comité de compras y contrataciones.

5. Marco normativo aplicable al proceso

Este procedimiento de excepción por selección competitiva, el contrato y su posterior ejecución para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023.
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas/fichas técnicas, términos de referencia anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañados;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento de excepción por selección competitiva es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el(la) oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el(la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución <https://ayuntamientosfm.gob.do/> de la a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm.47-25 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido,

los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "*Derecho a participar*", así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹⁸, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

¹⁸ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, **EL**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable EL **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación EL **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm.52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

18. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) *Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034*
- 2) *Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033*
- 3) *Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)*
- 4) *Compromiso ético para oferentes del Estado.*
- 5) *Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.*